NOTA DNC N° 26191/2018

Asunción, 12 de diciembre de 2018.-

Señor
Carlos Emmanuel Ojeda., Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaría de Información y Comunicación
PRESENTE:

REF.: ADENDA 2 ID 354843. Llamado CD 72/2018 "ADQUISICION DE LICENCIAS Y SOFTWARE VARIOS PARA USO DE LA SICOM-MITIC LEY Nº 6207/2018"

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Se verifica que el presente proceso cuenta con presupuesto asignado al presente ejercicio fiscal, sin embargo, la apertura de ofertas se encuentra prevista para el 17 de diciembre del corriente, plazo que supera ampliamente el tope para comunicación de adjudicaciones que afecten el presente ejercicio fiscal conforme a lo establecido en la Res. MH 94/18 (12/12/2018).

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.
Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10)

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Liz M. Garcia D.
Jefa de Contratación Directa

C.P. Iván Lezcano.
Enc. de Despacho - Coord. de Control

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control